

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA: 2018-00822

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES EFECTIVAS

DEMANDADOS: OMAR GALEANO OCAMPO Y ABRAHAM COLLAZOS CABRERA

Teniendo en cuenta el pedimento allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y para proseguir el trámite normal dentro del presente proceso se ordena efectuar el emplazamiento de los demandados **OMAR GALEANO OCAMPO Y ABRAHAM COLLAZOS CABRERA**; por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, se ordena requerir al pagador de la GOBERNACION DEL QUINDÍO, para que se sirva informar las razones por las cuales no ha llevado a cabo el descuento al señor **ABRAHAM COLLAZOS CABRERA**, aun cuando la medida de embargo le fue radicada desde el 12 de noviembre de 2019. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
26 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

790628af75ba2b77b171e68e2593a75d8d0f8bfacbf19689cc038f0f215b431c

Documento generado en 25/05/2021 10:09:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**